



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

EDICION COMPLEMENTARIA
MARZO/2022

Fecha de publicación: 26 de mayo de 2.022

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

intendencia@virasoro.gob.ar

www.virasoro.gob.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

TRIBUNAL DE CUENTAS

CPN DANIEL NESTOR GARCIA

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI

DRA. JUANA ALBINA CURI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

SECRETARIA: DRA. VIRGINIA ELIZABETH DUARTE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 094/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma enunciada en el Visto se crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que a través de Nota, el presidente Sr. Greniuk, Sergio Roberto y la Secretaria Sra. Hidalgo, Rocio Adriana, de la Asociación Civil Club Social y Deportivo "Niño Pora", de esta Ciudad, solicitaron una ayuda económica para afrontar los gastos relacionados con el mantenimiento y reacondicionamiento del predio del mismo.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual de Pesos VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00) a partir del mes de febrero y hasta el mes de julio del año 2.022 al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "NIÑO PORA", en concepto de colaboración con el pago de los gastos de mantenimiento y reacondicionamiento del mismo.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. Greniuk, Sergio Roberto D.N.I. N° 20.117.879, en su carácter de Presidente del Club mencionado precedentemente.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al presupuesto vigente, Partida Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 095/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40° inciso a), b), c), d), h) y m), 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Señor ALEGRE, MIGUEL ALBERTO D.N.I. N° 30.362.496.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales con tareas de auxiliar en La Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana/Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar a la agente, presentándose en el día 23/03/2022 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR.VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER: que el agente municipal Sr. Alegre, Miguel Alberto D.N.I. N° 30.362.496, Legajo N° 756, realice tareas de Auxiliar en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana/Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 096/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entradas N° 139862, de fecha 03/03/2022, los Sres. Víctor Meza y Ricardo Estigarribia, en su condición de deportistas Virasoreños en la práctica de Padel, Categoría 3ra., solicitan colaboración a este Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de poder participar del Torneo a llevarse a cabo en la Ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, los días 4, 5 y 6 de marzo del corriente año.

Que en la Nota antes referida, se detallan los gastos que demandaría la participación de los nombrados en el evento antes indicado (Combustible, hospedaje e inscripción).

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, consistente en la entrega de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00), y Treinta (30) litros de combustible a los Sres. Víctor Meza y Ricardo Estigarribia, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. VICTOR MANUEL MEZA, D.N.I. N° 41.843.197.-

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 097/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40° inciso a), b), c), d), h) y m), 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Señora CAROLINA, LEDESMA D.N.I. N° 28.975.710.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales, a la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana /Dirección de Cultura cumpliendo tareas de Auxiliar en la Escuela Secundaria Vuelta del Ombú.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar a la agente, presentándose en el día 16/02/2022 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR.VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER: que la agente municipal Señora Ledesma, Carolina D.N.I. N° 28.975.710, Legajo N° 527, cumpla tareas de Auxiliar en la Escuela Secundaria Vuelta del Ombú Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 098/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200° incisos b), Art. 67°, concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Señora: DA SILVA, CLAUDIA ROSSANA D.N.I. N° 29.565.983.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM de fecha 09/02/2022 la Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes solicita se tomen las medidas pertinentes ante la falta grave de la agente mencionada, por faltas reiteradas e injustificadas a su lugar de trabajo sin previo aviso.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 874 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, documentación alguna que acredite que dicho comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR a la Agente Municipal DA SILVA, CLAUDIA ROSSANA, D.N.I. N° 29.565.983, Leg. N° 874, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 099/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Señor: RODRIGUEZ, FERNANDO RAFAEL, D.N.I. N° 37.890.518, Legajo N° 1132.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales, a la Secretaría de Economía y Finanzas/ Dirección de Recaudación y Fiscalización Tributaria, cumpliendo tareas como auxiliar, a partir de notificada la presente.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el agente municipal RODRIGUEZ, FERNANDO RAFAEL, D.N.I. N° 37.890.518, Legajo N° 1132, cumpla tareas como auxiliar en la Dirección de Recaudación y Fiscalización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de marzo de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 100/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entradas N° 139809, de fecha 02/03/2022, las integrantes de un equipo de hockey femenino sin vinculación con ningún club de nuestra Ciudad, solicitan colaboración a este Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de participar de un Torneo a llevarse a cabo en la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, el día domingo 6 de marzo del corriente año.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a las deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, consistente en la entrega de Cincuenta (50) litros de combustible al equipo de Hockey Femenino que participara en un torneo en la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Sra. LUCIANA GOMEZ, D.N.I. N° 34.892.276.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 101/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal CARTAZZO, LUIS ALBERTO, CUIT 20-25949339-1.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en la Dirección de Comunicación Institucional dependiente de Intendencia.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal CARTAZZO, LUIS ALBERTO, CUIT 20-25949339-1 y dar de BAJA con retroactividad al 25/01/2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 102/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 04/03/2022, la Sra. Miriam Graciela Almada, D.N.I. N° 21.907.732, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a solventar gastos de estudios en el Instituto Irupé (Inscripción y pago mes de marzo).

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento a la situación socio-económica planteada por la Sra. Almada, le otorgará ayuda económica por única vez a fin de que pueda hacer frente a los gastos que demanden la continuidad de sus estudios en el Centro Educativo Irupé.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), a la Sra. MIRIAM GRACIELA ALMADA, D.N.I. N° 21.907.732, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.
Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de marzo de 2.022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 103/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal (Nº 139636, de fecha 21/02/2022), el Profesor de Tenis Sr. Marcelo Eduardo Ríos, requiere una ayuda a los fines de que su hijo Mateo Ríos, pueda participar del Primer Abierto Región 1, a llevarse a cabo en la Ciudad de Corrientes Capital (Corrientes Tenis Club), los días 4, 5 y 6 de marzo del corriente año.

Que, asimismo, obra Memorándum del Director de Deportes y Recreación Municipal, de fecha 04/03/2022, por el que se sugiere colaborar con la suma de \$ 10.000,00.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, aporte económico de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), al tenista MATEO RIOS, D.N.I. Nº 50.028.316, en concepto de colaboración conforme lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. MARCELO EDUARDO RÍOS, D.N.I. Nº 24.076.948, en su carácter de Tutor.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de marzo de 2.022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 104/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. GREGORIA ANTONIA CENTURION, D. N. I. Nº 33.990.153, considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), a la Sra. GREGORIA ANTONIA CENTURION, D.N.I. Nº 33.990.153, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de marzo de 2.022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 105/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entradas N° 139934, de fecha 04/03/2.022, los integrantes del grupo de los Adultos Mayores +60 "Los Valientes", solicitan colaboración a este Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de participar de un Torneo Aniversario de la Ciudad de Alvear, Provincia de Corrientes, a llevarse a cabo los días 02 y 03 de abril del corriente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a lo solicitado, haciendo lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, consistente en la entrega de dos (2) vales de Treinta (30) litros de combustible al grupo de los Adultos Mayores +60 "Los Valientes", en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la Sra. BEATRIZ SOSA, D.N.I. N° 12.773.610 y del Sr. RAMÓN PIRIS, D. N. I. N° 13.375.585.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de marzo de 2.022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 106/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Señora: DA SILVA MIRIAM LILIANA, D.N.I. N° 31.984.943, Legajo N° 407.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales, a la Secretaría Del Desarrollo Sostenible/Dirección de Medio Ambiente, cumpliendo tareas como auxiliar, a partir de notificada la presente.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal DA SILVA, MIRIAM LILIANA, D.N.I. N° 31.984.943, Legajo N° 407, cumpla tareas como auxiliar en la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría Del Desarrollo Local Sostenible, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de marzo de 2.022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 107/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que el Señor Intendente Municipal y la Sra. Vice Intendente Municipal, deben ausentarse de la Ciudad con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de realizar diversos trámites relacionados a la gestión municipal, debe dejarse a cargo del DEM a la Sra. Presidente del HCD.

Que atento a ello corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente a fin de dejar a cargo de la Administración Municipal, a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Lic. María Silvia Ramos, D.N.I. N°

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

21.907.738, a partir del día lunes 07 de marzo de 2.022 y mientras dure la ausencia de los Sres. Intendente y Vice Intendente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Lic. MARIA SILVIA RAMOS, D.N.I. N° 21.907.738, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE, D.N.I. N° N° 30.826.862 y de la Sra. Vice Intendente Municipal Prof. BIENVENIDA DIAZ D.N.I N° 16.123.169, a partir del día lunes 07 de marzo de 2.022 y mientras dure la ausencia de los nombrados.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 108/2022

VISTO:

La conmemoración del "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" el 8 de marzo, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 394/22 y

CONSIDERANDO:

Que el "Día Internacional de la Mujer" originalmente denominado "Día Internacional de la Mujer Trabajadora", conmemora la lucha de la mujer por su participación dentro de la sociedad, en pie de emancipación de la mujer y en su desarrollo íntegro como persona, fue institucionalizado por las Naciones Unidas en 1975 con el nombre de "Día Internacional de la Mujer".

Que esta fecha se celebra en muchos países del mundo, teniendo en cuenta que mujeres de todos los continentes, separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su día, en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Que por ese motivo el próximo martes 8 de marzo, habrá asueto para todo el Personal femenino administrativo y de servicios, dependiente de la Municipalidad de Gdor. Virasoro.

Por todo ello:

LA PRESIDENTE DEL HCD A CARGO DEL DEM DE LA MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DECLARAR el día 8 de marzo del corriente año ASUETO ADMINISTRATIVO y DE SERVICIOS para todo el personal femenino dependiente de la Municipalidad de Gdor. Virasoro, en virtud de conmemorarse el "Día Internacional de la Mujer".

Artículo 2do.- Comunicar a todas las Secretarías, Direcciones y demás Sectores de la Administración Municipal, a los efectos pertinentes.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. María Silvia Ramos
Presidente HCD

RESOLUCIÓN N° 109/2022

VISTO:

La Resolución N° 107/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Lic. María Silvia Ramos, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde y de la Sra. Vice Intendente Municipal Prof. Bienvenida Diaz.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde, D.N.I. N° 30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 110/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la difícil situación económica manifestada por el joven estudiante Arian Yoel Rodríguez, le otorgara una ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con exámenes médicos solicitados para su incorporación a la Escuela de Sub Oficiales de la Policía de Corrientes.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, ayuda económica de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), al Joven Arian Yoel Rodríguez, D.N.I. Nº 44.213.264 , en concepto de colaborar con exámenes médicos solicitados para su incorporación a la Escuela de Sub Oficiales de la Policía de Corrientes.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de marzo de 2.022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 111/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: REGIMEN DE LICENCIAS, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2- Licencia Decenal, Art. 95º, concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 28/02/2022, el Agente Municipal Sr. Vásquez, Juan Manuel, D.N.I. Nº 26.547.197, requiere la autorización pertinente para hacer uso de una Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera procedente otorgarle la Licencia solicitada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Agente Municipal Sr. Vásquez, Juan Manuel, D.N.I. Nº 26.547.197, Leg. Nº 655, hacer uso de la Licencia Decenal sin goce de haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del día 01/03/2022 y hasta el 31/08/2022 inclusive.

Artículo 2do.: Comuníquese, publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 112/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II, Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115º, apartado 4 (Estructura Orgánica), Ordenanza Municipal Nº 1.207/2021 y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 115º de la Carta Orgánica Municipal, apartado 4, faculta al Intendente Municipal a "Confeccionar la estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, de los organismos y dependencias a su cargo basándose en la presente Carta Orgánica, y dictar asimismo los correspondientes manuales de misiones y funciones...".

Que a través de la Ordenanza Municipal Nº 1.207/2.021, el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad, aprueba el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal, creando en su Artículo 3º, apartado a., la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a través del Memorandum N° 12/22, de fecha 04/03/2022, suscripto por la Ing. Silvia Recalde, titular de la Secretaría de Políticas Sociales, se propone una reorganización de las áreas de la Dirección de Salud, a los fines de evaluar en los meses siguientes un Plan Municipal de Salud, sugiriendo la creación de tres (3) Jefaturas y especificando las funciones de cada una.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno y conveniente adoptar las sugerencias dadas por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, dictándose en consecuencia el pertinente Acto Administrativo. Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REORGANIZAR las Áreas de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, de la Municipalidad de Gdor. Virasoro (Ctes.), creando al efecto tres (3) Jefaturas, determinado sus funciones específicas y personales a cargo.

Artículo 2do.- CREAR la JEFATURA DE GESTION ADMINISTRATIVA, a cargo de la Sra. Ramona López, que tendrá como funciones las siguientes:

- a.- Trabajar de manera transversal con todas las áreas, disponiendo y agilizando los trámites y necesidades que ellas planteen.
- b.- Tramitar y elaborar documentos administrativos del personal de la Dirección de Salud.
- c.- Gestionar y organizar procesos de tramitación administrativa.
- d.- Supervisar la gestión de tesorería, ajustar presupuestos.
- e.- Atender al personal y al público.
- f.- Integrar tecnología a los procesos administrativos.
- g.- Incorporar al sistema informático toda información periódicamente
- h.- Controlar registros de asistencias y tardanzas del personal de salud de planta como contratado, para su respectivo informe a Recursos humanos.
- i.- Promover el trabajo en equipo, cooperativo, armónico y académico vinculando las distintas áreas municipales.
- j.- Trabajar proactivamente.
- k.- Mejorar las habilidades de facilitación.
- l.- Verificar y validar las recomendaciones garantizando resultados innovadores.

Las funciones enunciadas precedentemente y otras que requieran su intervención, deberán ser cumplimentadas con expresa directiva de la Secretaria de Políticas Sociales - Dirección de Salud: Médica Pediatra Ana María Falcon, quien impartirá las mismas en forma directa o a través de quien ella designe.

Artículo 3ro.- CREAR la JEFATURA DE EVALUACION Y CALIDAD, a cargo de la Lic. Alba Mendez, que tendrá las funciones que a continuación se detallan:

- a.- Coordinar el funcionamiento de los Centros de salud Municipales con eje en la Atención Primaria de la Salud.
- b.- Interpretar y dar cumplimiento a las Leyes, Ordenanzas, Decretos Reglamentarios, y Disposiciones que afecten las actividades de salud, dictadas por los órganos nacionales, provinciales y municipales.
- c.- Mantener un actualizado diagnóstico de los requerimientos sanitarios de la población.
- d.- Jerarquizar la APS y actuar coordinadamente con todos los efectores sanitarios.
- e.- Planificar, coordinar y ejecutar acciones que mejoren la calidad de vida de la comunidad, mediante programas de capacitación e investigación, de los agentes de salud.
- f.- Articular políticas de salud que permitan conocer la problemática de la población atendiendo a las líneas de cuidado.
- g.- Fomentar la importancia de la prevención de enfermedades a través de la alimentación, para fortalecer el organismo de las personas y acercarlos a un estilo de vida natural, saludable y equilibrado.
- h.- Desarrollar tecnologías orientadas a mitigar crisis sanitarias. Crear soluciones digitales para colaborar en emergencias naturales y catástrofes.
- i.- Promover el trabajo en equipo, cooperativo, armónico y académico vinculando las distintas áreas municipales.
- j.- Trabajar proactivamente.
- k.- Mejorar las habilidades de facilitación.
- l.- Verificar y validar las recomendaciones garantizando resultados innovadores.

Las funciones enunciadas precedentemente y otras que requieran su intervención, deberán ser cumplimentadas con expresa directiva de la Secretaria de Políticas Sociales - Dirección de Salud: Médica Pediatra Ana María Falcon, quien impartirá las mismas en forma directa o a través de quien ella designe.

Artículo 4to.- CREAR la JEFATURA DE FARMACIA Y PROGRAMAS DE SALUD, a cargo de la Sra. Natalia Ortega, que tendrá las siguientes funciones:

- a.- Planificar, organizar, dirigir, supervisar, controlar, coordinar y evaluar las actividades de promoción, protección y atención del área de farmacia municipal y programas de salud, a fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- b.- Elaborar y enviar para su priorización el Cuadro Anual de Necesidades de Medicamentos e Insumos.
- c.- Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones superiores, mediante directivas internas, reuniones e información verbal.

d.- Coordinar programas de capacitación del personal administrativo y enfermería de los SAPS, en coordinación con las otras áreas: Coordinación de Enfermería y Departamento de Docencia e investigación-Control y Mejora continua, a fin de capacitar y mejorar a nuestros recursos humanos.

f.- Garantizar la eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que realiza la Jefatura de farmacia y programas de salud, mediante la capacitación del personal y la mejora continua de los métodos y procedimientos de trabajo.

g.- Promover el trabajo en equipo, cooperativo, armónico y académico vinculando las distintas áreas municipales.

h.- Enviar informes periódicos de las actividades del Servicio a la Dirección de Salud, a fin de optimizar el servicio.

i.- Trabajar proactivamente.

j.- Velar por el buen funcionamiento. Dispensar, distribuir y controlar los medicamentos e insumos.

k.- Integrar tecnología.

Las funciones enunciadas precedentemente y otras que requieran su intervención, deberán ser cumplimentadas con expresa directiva de la Secretaría de Políticas Sociales - Dirección de Salud: Médica Pediatra Ana María Falcon, quien impartirá las mismas en forma directa o a través de quien ella designe.

Artículo 5to.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de marzo de 2.022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 113/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Titulo VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la normativa enunciada en el Visto se crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III establece: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que a través de Nota ingresada a la Municipalidad bajo N° 139826, de fecha 02/03/2.022, el Sr. Alejandro Bregagnolo, D.N.I. N° 39.778.251, requiere el otorgamiento de una beca deportiva a su favor, a los fines de competir en la competencia de Karting, participando del Campeonato Misionero, que prevé un total de ocho (8) fechas puntuables en el transcurso del presente año.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, considera pertinente el otorgamiento de una Beca Deportiva a favor del peticionante, representante de nuestra Ciudad en la disciplina deportiva señalada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR beca deportiva de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) y 30 litros de Nafta Súper, a favor del deportista (Karting) ALEJANDRO BREGAGNOLO, D.N.I. N° 39.778.251, a partir del mes de marzo y hasta el mes de noviembre del corriente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR a la Partida Presupuestaria 5.1.1.1.7.6.07, Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de marzo de 2.022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 114/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Titulo VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la normativa enunciada en el Visto se crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III establece: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a través de Nota ingresada a la Municipalidad bajo N° 139040, de fecha 03/02/2.022, el Sr. Eduardo Omar Scromeda, D.N.I. N° 18.119.685, requiere el otorgamiento de una beca deportiva a favor de su hijo Enzo Scromeda, D.N.I. N° 46.076.662, a los fines de continuar desarrollándose como jugador de futbol, siendo actualmente integrante de las divisiones inferiores del Club Atlético Central Córdoba (Provincia de Córdoba), adjuntando al efecto la respectiva constancia expedida por la entidad deportiva señalada.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, considera pertinente el otorgamiento de una Beca Deportiva a favor del menor nombrado.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR beca deportiva de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), a favor del futbolista ENZO SCROMEDA, D.N.I. N° 46.076.662, a partir del mes de marzo y hasta el mes de noviembre del corriente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. EDUARDO OMAR SCROMEDA, D.N.I. N° 18.119.685, en su carácter de Tutor.

Artículo 3ro.- IMPUTAR a la Partida Presupuestaria 5.1.1.1.7.6.07, Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de marzo de 2.022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 115/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la normativa enunciada en el Visto se crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III establece: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que a través de Nota ingresada a la Municipalidad bajo N° 140086, de fecha 08/03/2.022, el Sr. Eduardo Matías Bogado, D.N.I. N° 39.565.900, requiere el otorgamiento de una beca deportiva a su favor, a los fines de continuar desarrollándose en la disciplina de boxeo, en la Ciudad de Córdoba Capital, adjuntando al efecto copia de Licencia N° 39565900, expedida por la Federación Argentina de box.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, considera pertinente el otorgamiento de una Beca Deportiva a favor del peticionante, representante de nuestra Ciudad en la disciplina deportiva señalada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR beca deportiva de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), a favor del deportista (boxeo) EDUARDO MATIAS BOGADO, D.N.I. N° 39.565.900, a partir del mes de abril y hasta el mes de noviembre del corriente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR a la Partida Presupuestaria 5.1.1.1.7.6.07, Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de marzo de 2.022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 116/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la normativa enunciada en el Visto se crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en el Capítulo III establece: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que el Sr. Marcelo Eduardo Ríos, D.N.I. N° 24.076.948, requiere el otorgamiento de una beca deportiva a favor de su hijo Mateo Ríos, D.N.I. N° 50.028.316, a los fines de continuar desarrollándose en la disciplina Tenis, y tenga la oportunidad de participar en los diferentes torneos que se realicen, representando a nuestra ciudad.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, considera pertinente el otorgamiento de una Beca Deportiva a favor del menor nombrado.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR beca deportiva de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00), a favor de tenista MATEO RIOS, D.N.I. N° 50.028.316, a partir del mes de abril y hasta el mes de noviembre del corriente año inclusive, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. MARCELO EDUARDO RÍOS, D.N.I. N° 24.076.948, en su carácter de Tutor.

Artículo 3ro.- IMPUTAR a la Partida Presupuestaria 5.1.1.1.7.6.07, Fondo Municipal del Deporte.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de marzo de 2.022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 117/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1- Inciso a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), incumplimiento de las obligaciones determinadas en el art. 66 inciso b); concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal dependiente de este Municipio Señora ZULMA BEATRIZ CABRAL, D.N.I. N° 32.177.920.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del Memorandum presentado por la Dirección de servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes, donde se informa que la agente mencionada no cumple con órdenes del supervisor de área en varias oportunidades se le asignó trabajos que no fueron realizados, se le cambió de zona de trabajo y continuó sin realizar las tareas asignadas perjudicando a sus compañeros de trabajo.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal apercibimiento, dictándose el acto administrativo correspondiente, a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR a la Agente Municipal Señora Zulma Beatriz, Cabral, D.N.I. N° 32.177.920 Leg. N° 593, por incumplimiento de la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1- Inciso a) Apercibimiento; Art. 200° inciso e), incumplimiento de las obligaciones determinadas en el art. 66 inciso b).

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 118/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal MARGARITA BALBUENA, CUIT 27-22260159-8.

Que la agente mencionada precedentemente, presta sus servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales Dirección de Deportes y Recreación.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Margarita Balbuena CUIT 27-22260159-8 y dar de BAJA con retroactividad al 03 de marzo de 2.022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de marzo de 2.022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 119/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal atento al estado socio-económico manifestado en el informe social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. ANDREA KARINA SEGOVIA D.N.I. Nº 27.325.907, le otorgará ayuda económica por única vez a efectos que la misma pueda trasladarse a la Ciudad de Posadas Misiones para hacer frente a tratamiento neurológico a su hija AYMARA NOEMI SENA D.N.I. Nº 50.780.242.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta (\$ 2.280,00), a la Sra. Andrea Karina Segovia D.N.I. Nº 27.325.907, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 120/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal DANIEL ALBERTO, CABALLERO CUIT 20-27446301-6.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana/ Dirección de Obras Públicas.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal DANIEL ALBERTO CABALLERO CUIT 20-27446301-6 y dar de BAJA con retroactividad al 02/03/2022.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 121/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal GONZALEZ, DAIANA AYELEN, CUIT 23-41106028-4.

Que la agente mencionada precedentemente, presta sus servicios en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas/Terminal de Ómnibus.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal GONZALEZ, DIANA AYELEN, CUIT 23-41106028-4 y dar de BAJA a partir del 14 de marzo de 2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de marzo de 2.022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 122/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal FRANCISCO ALEJANDRO, RIQUELME CUIT 20-40996088-0.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana/ Dirección de Tránsito y Seguridad Vial.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal FRANCISCO ALEJANDRO, RIQUELME CUIT 20-40996088-0 y dar de BAJA a partir del 14 de marzo de 2.022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de marzo de 2.022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 123/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115º, inciso 3), Artículo 136º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal, tiene como objetivo optimizar la prestación del servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- CONTRATAR los servicios del Personal que se detalla en el ANEXO I, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I
RESOLUCIÓN Nº 123/2022

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL Nº	ÁREA O SECTOR	PERIODO
Alegre, Santiago Ireneo	20-33635397-2	Dir. de Comunicación Institucional	02/03/2022 al 31/12/2022
Alvarez, Milton Exequiel	20-43267477-1	Dir. de Catastro y Cementerio	02/03/2022 al 31/12/2022
De La Reta, Nicolás	20-32035694-7	Centro Universitario Municipal	02/03/2022 al 31/12/2022
Dinter, Daiana Camila	27-41286422-6	Dir. de Ciencias y Tecnología	02/03/2022 al 30/06/2022
Dinter, Joustin Omar	20-43153295-7	Dir. de Ciencias y Tecnología	02/03/2022 al 30/06/2022
Ford Cha, Milagros Daiana	27-40291969-3	Sec. de Gob. Plan. y Part. Ciudadana	02/03/2022 al 30/06/2022
Maidana, Rubén Rosario	20-22260148-8	Dir. de Catastro y Cementerio	02/03/2022 al 30/06/2022
Rojas, Brenda Luz Marina	27-44543132-5	Dir. de Serv Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes	02/03/2022 al 31/12/2022
Rojas, Lara Anabella	27-44293712-0	Sec. de Gob. Plan. y Part. Ciudadana	02/03/2022 al 30/06/2022
Romero, Hilda Ines	23-22484644-4	Dirección de Salud	02/03/2022 al 30/06/2022
Romero, Walter Daniel	20-39862628-2	Dirección de Género y Diversidad	21/03/2022 al 30/06/2022
Scattolaro, Mario Sebastián	20-37888149-9	Dir. de Prod. Empleo y Emprendimiento	02/03/2022 al 30/06/2022
Silva, Juan Andres	20-38562240-7	Centro Universitario Municipal	02/03/2022 al 30/06/2022
Yunis, Tomas Ezequiel	20-39565914-7	Dir. de Deportes y Recreación	02/03/2022 al 31/12/2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 124/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota con sello Mesa de Entrada Nº 140336 de fecha 16/03/22 el Jefe de la Agencia de Extensión Rural INTA Virasoro Ing. Agr. Roque Gallardo, solicita colaboración a fin de hacer frente a los costos de reparación de un vehículo utilizado para llevar adelante diversas actividades en el marco de Convenio de Cooperación Técnica entre ambas instituciones.

Que conforme a lo expuesto, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez de Pesos Diez Mil Cuatrocientos con Cero Centavos (\$10.400,00) al Jefe de la Agencia de Extensión Rural INTA Virasoro Ing. Agr. Roque Gallardo D.N.I. Nº 25.234.289, a fin de colaborar con la reparación de un vehículo utilizado para llevar adelante diversas actividades en el marco de Convenio de Cooperación Técnica entre ambas instituciones.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 127/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. V. Virasoro, citadas en el acápite precedente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. BIENVENIDA DIAZ, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO,
CTES., EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Sra. Vice-Intendente Prof. BIENVENIDA DIAZ M.I. N° 16.123.169, a partir del día 21 de marzo del cte. año y mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE M.I. N° N° 30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 128/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115, concordantes, el Convenio Específico para la ejecución de la Obra "Remodelación Plaza Eva Perón"-Municipalidad de Gdor. Virasoro, Provincia de Corrientes – PLAN "ARGENTINA HACE-I", Resolución N° 564/2021, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de noviembre de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la Nación y la Municipalidad de Gdor. Virasoro, Corrientes, celebraron un CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS en la esfera del PLAN "ARGENTINA HACE – I".

Que el mencionado Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte del MINISTERIO a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra "Remodelación Plaza Eva Perón".

Que por Resolución N° 564/2021 el Departamento Ejecutivo Municipal incorporó al Presupuesto vigente el tercer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%), estipulado en el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN PLAZA EVA PERÓN"

Que en ese marco el Ministerio transfirió el cuarto y último desembolso, por el importe del Diez por Ciento (10%) del monto total del proyecto, contra la presentación y aprobación de la respectiva rendición de cuentas que avaló el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al tercer desembolso.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- INCORPÓRESE al Presupuesto vigente la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 277.887,86), en concepto del cuarto y último desembolso equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), estipulado en el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN PLAZA EVA PERÓN"- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO CORRIENTES - PLAN "ARGENTINA HACE-I".

Artículo 2do.- AFECTESE al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de marzo de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 129/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N°1.199/2021, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Administración Municipal, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la adquisición de hormigón para pavimentar distintas calles de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza N° 1.199/2021 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por MECAR S.A CUIT N° 30-71213274-0, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de realizar estas obras en diferentes puntos de la ciudad.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la realización de la obra a ejecutarse descripta precedentemente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de la empresa MECAR S.A CUIT N° 30-71213274-0, para la adquisición de 1.000 m³ de hormigón H21 TMN 30mm para pavimentar distintas calles de nuestra ciudad, a razón de Pesos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Dos con Treinta y Nueve Centavos (\$ 16.592,39) por m³, lo que asciende a la suma TOTAL de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 16.592.391,20).

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de marzo de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 130/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, Ordenanza N° 1072/2019, las normativas que se dicten en consecuencia, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la autonomía municipal, la disponibilidad de recursos, y el entender y comprender de las autoridades ante el desempeño laboral del personal y de los funcionarios, es procedente otorgar un incremento en sus haberes que es una forma de impulsar los mismos e ir contra la inflación, haciendo que su trabajo resulte de mejor reconocimiento, de una mayor eficiencia y productividad a su labor por un Virasoro mejor.

Que teniendo en cuenta que la inflación interanual superó los 51%, es de suma necesidad actualizar los básicos para evitar la pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los agentes municipales. Como todos los años este Gobierno Municipal actualiza los básicos en dos etapas, la primera en marzo y la segunda en Julio, el incremento actual será del 25% a las distintas categorías, y con su correlativo aumento en el Presentismo (representando este el 15% del sueldo básico).

Que en virtud de lo expuesto este Gobierno Municipal hará efectivo un aumento de consideración por la realidad actual y por sobre todo porque apostamos a los agentes municipales y los apoyamos, garantizando su estabilidad económica y financiera más allá de la crisis, llevado también una tranquilidad psicofísica.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aumento Remunerativo al Personal Municipal Permanente y Transitorio del Veinticinco por ciento (25%), que se incrementará al Sueldo Básico de las Categorías existentes. El aumento determinado será abonado a partir de mes de Marzo del 2022.

Artículo 2do.- REASIGNAR a partir de la liquidación del mes de Marzo del corriente año, los montos de las distintas Categorías, considerando el incremento establecido en el Art. 1º, del ANEXO I que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 3ro.- ESTABLECER a partir de la liquidación de Marzo del corriente los montos en concepto Presentismo, el importe correspondiente al quince por ciento (15%) del Básico de cada categoría según ANEXO II que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 4to.- OTORGAR un aumento del Veinticinco por ciento (25%) al sueldo básico conforme el artículo 5º de la Ordenanza N°1072/2019.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de Marzo de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ANEXO I Resolución N° 130/2022

CATEGORÍA	BASICO
10	20.788,74
11	20.931,35
12	21.073,53
13	21.215,70
14	21.356,35
15	21.500,03
16	21.784,14
17	21.784,63
18	21.926,94
19	22.638,09
20	23.349,15
21	24.771,40
22	27.615,88
23	30.616,73
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	33.125,00
COORDINADOR	37.290,00

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de Marzo de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

ANEXO II Resolución N° 130/2022

CATEGORÍA	PRESENTISMO
10	3.118,31
11	3.139,70
12	3.161,03
13	3.182,36
14	3.203,45
15	3.225,00
16	3.267,62
17	3.267,69
18	3.289,04
19	3.395,71
20	3.502,37
21	3.715,71
22	4.142,38
23	4.592,51
SUPERVISOR/JEFE DE AREA	4.968,75

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de Marzo de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 131/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entradas N° 140488, de fecha 21/03/2022, el Sr. José Raúl Hancherek, en su condición de deportista Virasoreño en la práctica del automovilismo, solicita colaboración a este Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de poder competir en la categoría enduro a llevarse a cabo en la Ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, los días 26 y 27 de marzo del corriente año.

Que en la Nota antes referida, se detallan los gastos que demandaría la participación del nombrado en el evento antes indicado (Combustible e inscripción).

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), al Sr. José Raúl Hancherek D.N.I. N° 28.203.816, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 132/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40° inciso a), b), c), d), h) y m), 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre el traslado del personal dependiente de este Municipio Sra. KAREN NOELIA, PEREZ D.N.I. N° 28.203.867.

Que la Dirección de Recursos Humanos, dispone afectar a dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales con tareas de auxiliar en La Secretaría de Economía y Finanzas/Dirección de Recaudación y Fiscalización Tributaria.

Que a efectos de poner en conocimiento dichas actuaciones, se disponer citar a la agente, presentándose en el día 21/03/2022 en Asesoría Legal, donde se le exhibe documentación pertinente a su traslado, labrándose acta al efecto prestando conformidad al mismo.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que la agente municipal Sra. Karen Noelia Pérez, D.N.I. N° 28.203.867 Legajo N° 1.102, realice tareas de auxiliar en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas/Dirección de Recaudación y Fiscalización Tributaria, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 133/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Sandra, Márquez se le otorgará ayuda económica por única vez para la compra de cristales para anteojos.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Dos Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$2.800,00), a la Sra. Sandra, Márquez D.N.I. N° 30.903.815, destinado para colaborar con la compra de cristales para anteojos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de marzo de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 134/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través de Memorándum Nº 098/22 de fecha 22/03/2022 la Secretaria de Políticas Sociales de este Municipio respecto al estado de salud de la Señora Sandra, Mondaca solicita ayuda económica por única vez a fin de que pueda trasladarse a la ciudad de Posadas (Misiones), por tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$ 2.280,00), a la Señora Sandra, Mondaca, D.N.I. Nº 26.929.594, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre su esposo Señor Miguel Ángel, Ganduglia D.N.I. Nº 26.082.594.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 135/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada el 18/03/2022, Sello Mesa de Entradas Nº 140940, suscripta por el Pastor Rodolfo Acevedo encargado de la Iglesia "El Buen Samaritano", solicita colaboración para que miembros de la misma puedan asistir al encuentro de Iglesias Evangélicas a realizarse en Ciudad de Curuzú Cuatiá Provincia de Corrientes el día 26 de marzo del presente año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar la colaboración requerida.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez Pesos Veinticinco Mil con Cero Centavos (\$ 25.000,00), al Pastor Rodolfo Acevedo D.N.I. Nº 25.860.757 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 136/2022

VISTO:

La Resolución Nº 127/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. Bienvenida Díaz, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde, D.N.I. N° 30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 137/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capitulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, Concurso Provincial de Ideas para Remodelación de Espacios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Concurso estuvo organizado por la Municipalidad de Gdor. Virasoro con la colaboración del Consejo Provincial de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de Corrientes (CPIAyA).

Que el 14 de marzo del cte. año se conocieron los proyectos que participaron del mismo, cuyo objetivo es la remodelación y mejoramiento de la "Plazoleta del Yacaré", Plaza "Villa Vuelta del Ombú" y Plaza "Ing. Horacio O. Albano".

Que la selección estuvo a cargo del jurado integrado por un (1) miembro del Ejecutivo Municipal, dos (2) Concejales y un (1) Profesional Matriculado de nuestra localidad los que seleccionaron 7 proyectos.

Que los premios se establecieron de la siguiente manera:

Plazoleta del Yacaré:

PRIMER PUESTO: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000)

SEGUNDO PUESTO: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)

Plaza Villa Vuelta del Ombú:

PRIMER PUESTO: Pesos Setenta Mil (\$ 70.000)

SEGUNDO PUESTO: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000)

Plaza Ing. Horacio O. Albano:

PRIMER PUESTO: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000)

SEGUNDO PUESTO: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000)

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo tendiente a establecer los premios correspondientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ESTABLECER los Premios del "Concurso Provincial de Ideas para Remodelación de Espacios Públicos" de acuerdo al siguiente detalle:

PREMIOS "Plazoleta del Yacaré":

1º Puesto: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00) "Proyecto F":

Arq. Colignon Jimena D.N.I. N° 36.194.525

Arq. Sciapparello, Constanza Agustina D.N.I. N°36.194.014

Arq. Miño Etchegaray, María Valentina D.N.I. N° 35.435.904 (Mercedes Ctes.)

2º Puesto: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) "Proyecto C":

Arq. Borges, Yamila D.N.I. N° 36.456.860

Colaborador Dis. Ind. Zavattiero, Sebastián D.N.I. N° 35.438.931 - (Ituzaingó Ctes.)

PREMIOS "Plaza Villa Vuelta del Ombú":

1º Puesto: Pesos Setenta Mil (\$ 70.000) "Proyecto B":

Rodriguez, Antonella D.N.I. N° 37.155.427

Arq. Verdún, Malvina D.N.I. N° 30.827.043

Arq. Faifer, Miguel Ernesto D.N.I. N° 22.484.811

M.M.O Martinez, Gustavo D.N.I. N° 36.058.621

Colaboradores: M.M.O Cartazzo, Héctor Alfredo D.N.I. N° 33.635.500 y M.M.O Maksymczuk, Diego

Enrique D.N.I. N° 21.300.435 - (Gdor. Virasoro).

2º Puesto: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) "Proyecto G":

Arq. Cáceres, Luis David D.N.I. N° 32.974.244

Colaboradora: Kyshakevych, Tatiana D.N.I. N° 34.111.003 (Paso de los Libres Ctes).

PREMIOS "Plazoleta Ing. Horacio O. Albano":

1º Puesto: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) "Proyecto F":

Arq. Colignon Jimena D.N.I. N° 36.194.525

Arq. Sciapparello, Constanza Agostina D.N.I. N°36.194.014

Arq. Miño Etchegaray, María Valentina D.N.I. N° 35.435.904 (Mercedes Ctes.)

2º Puesto: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) "Proyecto B"

Arq. Rodríguez, Antonella D.N.I. N° 37.155.427

Arq. Verdún, Malvina D.N.I. N° 30.827.043

Arq. Faifer, Miguel Ernesto D.N.I. N° 22.484.811

M.M.O Martínez, Gustavo D.N.I. N° 36.058.621

Colaboradores: M.M.O Cartazzo, Héctor Alfredo D.N.I. N° 33.635.500 y M.M.O Maksymczuk, Diego

Enrique D.N.I. N° 21.300.435 - (Gdor. Virasoro Ctes).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes, 25 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 138/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación económica manifestada por los familiares de quien en vida fuera la Sra. Ester Maidana, se les otorgará ayuda económica por única vez, a los fines de colaborar con la cobertura del servicio de sepelio.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos con cero centavos (\$24.500,00), a familiares de quien en vida fuera la Sra. Ester Maidana D.N.I. N° 6.505.569, en concepto de colaboración con el pago del servicio fúnebre.

Artículo 2do.- EL presente beneficio se hará efectivo a nombre de su hija Sra. Yesica Belén Welter DNI N° 40.420.825

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 139/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, a) Apercibimiento y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200º inciso b), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sr. SENA, ERNESTO CATALINO D.N.I. N° 39.778.117.

Que del análisis de la cuestión planteada se denota un interés legítimo del área de Recursos Humanos en la aplicación de sanción disciplinaria como consecuencia del informe que surge del Memorandum de fecha 21/03/2022 donde la Secretaria de Economía y Finanzas Contadora Cristina Elegeda, solicita Apercibimiento y Suspensión por cinco (5) días para el agente Sena, Ernesto Catalino por incumplimiento del Estatuto del Empleado Público "inasistencias injustificadas".

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 972 del área de Recursos Humanos como consecuencia de la solicitud antes enunciada, por lo que dispone entre sus fundamentos aplicar sanción.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría en su legajo, documentación alguna que acredite justificación alguna por las inasistencias, dichas faltas graves, atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que de lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional, para proceder a la aplicación Apercibimiento y Suspensión por cinco (5) días, dictándose una Resolución a los fines de regularizar la situación descripta precedente a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUTACIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR y SUSPENDER por cinco (5) días sin goce de haberes al Agente Municipal SENA, ERNESTO CATALINO, D.N.I. Nº 39.778.117, Leg. Nº 972, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 140/2022

VISTO:

El Sumario Administrativo caratulado: "SUMARIO ADMINISTRATIVO ORDENADO POR RESOLUCION Nº 038/2022", y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución mencionada en el Visto se ordena la sustanciación de un Sumario Administrativo en relación al personal municipal Sr. Galarza Hugo Cesar D.N.I. Nº 25.446.678 y Aquino, Jorge Ramón D.N.I. Nº 26.485.807.

Que en estos obrados se han dado cumplimiento a todo el proceso contemplado en el reglamento de sumarios Decreto Nº 889/89 y demás normativa complementaria.

Que habiendo vencido el plazo establecido por el Art. 35 del Dcto. 889/89 y encontrándose clausurado el sumario, habiendo pasado estos obrados para dictar las correspondientes conclusiones.

Que conforme lo dispone el Art. 37 del Reglamento de Sumarios Decreto 889/89, esta Instrucción Sumarial procede a formular las conclusiones, las que se desarrollan de acuerdo a los puntos que establece la citada norma, relación circunstanciada de los hechos investigados.

Que estos obrados por Resolución Nº 038/2022 de fecha 21 de enero de 2022, dispuso dar inicio a estas actuaciones a los efectos que se investigue la conducta de los Sres. Aquino, Jorge Ramón D.N.I. Nº 26.485.807 y Galarza, Hugo Cesar D.N.I. Nº 25.446.678 por las causales de incumplimiento e irregularidades que se le atribuyera y fueran informadas al Ejecutivo Municipal la sustracción indebida de bienes del estado negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que en ese sentido, se encuentra demarcado el tiempo, modo y lugar en el que se ha investigado la conducta de los Sres. Aquino, Jorge Ramón y Galarza, Hugo Cesar en la fecha 10/01/2022 informado por el Director Lucas López en denuncia formulada obrante a fs 01/04 el cual se transcribe a continuación: "Tengo el agrado de dirigirme a Uds. Para informar la situación ocurrida en el Corralón Municipal el día 10 de enero del 2022. Estando en una etapa de reorganización del sector, se procedió a hacer unos cambios, dentro de esos cambios se determinó un nuevo lugar para el PAÑOL, lugar destinado como depósito de elementos (materiales nuevos y recuperados, carteles, herramientas, también cajas, plásticos, etc.). El traslado se realizó el día lunes 10 de enero del 2022. Para ello, días previos se limpió y dejó en condiciones en nuevo lugar. Ese día varios agentes municipales colaboraron, entre ellos, Ortega, Luis, Verón, Ramón, Romero, Claudio, Aquino, Jorge, Ayala, Antonio y Galarza, Hugo. Durante ese día, en todo el horario de la mañana, este personal traslado las cosas del lugar anterior al lugar nuevo. Esa mañana las cosas se fueron depositando, previo inventario de Ayala, Antonio, quien es el responsable del PAÑOL. Hecho el inventario, se traslada en su totalidad todas las cosas en uso o a usarse (nuevo o que puede ser utilizado por las áreas del corralón). Las cosas que servían o en desuso (como sea cajas, hojas rotas, insumos obsoletos), se fueron dejando de lado para luego retirar del lugar y sacar del corralón para llevar al relleno sanitario de Orsetti, eso por la tarde. Terminado el traslado por la mañana de ese lunes, por la tarde, el agente Aquino, Jorge y Galarza, Hugo, se ofrecieron e hicieron responsables del traslado de los mismos y demás elementos en desuso u obsoletos, por lo tanto, se encargan ambos de sacar las cosas que no servían y que se había dejado adentro del lugar donde era el antiguo PAÑOL. Todas las cosas trasladadas se acomodaban en el nuevo pañol, todo ya inventariado al salir del antiguo pañol, como las cosas estaban chequeadas se iban dejando en nuevo PAÑOL tal lo cual salía del antiguo lugar. Esa tarde, en el retiro de las cosas que habían quedado para descartar, no sirviendo más (hojas, cajas, plásticos entre

25

otros), muchas cosas ya puestas en cajas y bolsas, se van llevando y colocando (tirando) a un acoplado que se colocó frente al antiguo pañol. De eso, como bien se manifestó, se hicieron cargo Galarza, Hugo y Aquino. Jorge de sacar de ahí y colocar en el acoplado que colocaron frente al lugar. Empezaron aproximadamente a las 14hs y terminaron a las 19hs, pero del acoplado trasladaron al camión móvil 13 las cosas porque se complicaba el traslado en el acoplado hasta el relleno sanitario. Ese pase de cosas se hizo dentro del corralón, estando únicamente ellos con esa tarea. Villalva Jorge, el gomero, estaba trabajando linderos a ellos, él con sus cosas, pero ayudaba a descargar lo que había del entre piso del antiguo pañol y taller, acercando la máquina para que puedan seguir sacando las cosas de que no servían más. El camión móvil 13, conducido por el agente Aquino Jorge, quien fue solo como chofer, sale de corralón, pasada las 19hs, con las cosas que se sacó del antiguo pañol y regresa aproximadamente a las 20hs del relleno sanitario Orsetti que fue donde se depositó como destino final. El día miércoles 12 por la mañana, el agente Ayala Antonio verificando su inventario, es decir revisando las cajas con sus respectivos productos, insumos y herramientas, chequeando nuevamente con su inventario, advierte la falta del vibrador eléctrico que debería estar en su respectiva caja como estaba en antiguo pañol, pero en esa caja estaban los otros insumos herramientas del vibrador eléctrico, pero el vibrador no estaba. Avisa inmediatamente a administración, Domínguez Rosana y Leiva Luisa, para así ponerse a buscar con los demás compañeros. Los agentes, Ortega Luis, Verón Ramón, Romero Claudio, Aquino Jorge, Ayala Antonio y Galarza Hugo, se pusieron a buscar y no encontraron nada. Revisaron principalmente el antiguo pañol y luego todo el corralón, pero no han encontrado. Ante lo ocurrido también se empieza, el día miércoles a las 10hs aproximadamente, a revisar las cámaras de seguridad de los días 10, 11 y 12 de enero, un trabajo difícil por la cantidad de cámaras y el detenimiento que había que tener para poder ver bien las filmaciones. Al revisar todos esos días, puede advertir, Dos Santos Javier, que el día 10, cámara 7, aproximadamente entre las 15hs y 15.23hs, una actitud sospechosa de dos agentes, Galarza Hugo y Aquino Jorge, quienes tenían que sacar las cosas del antiguo pañol, donde todas las demás bolsas y cajas tiran al acoplado, pero una caja, previo hacer una maniobra como de liberar un lugar en el acoplado para poner algo cuidadosamente, eso hace Aquino, y luego ingresa al antiguo pañol que también estaba Galarza adentro, y sale trasladando Aquino, sobre su hombro, una caja que parece ser de peso, es decir siendo algo pesado y coloca sobre el lugar que acomodo en al acoplado, siendo un lugar poco visible del acoplado por la óptica de visibilidad y tener una sola puerta chica (es una abertura que se usa como puerta de acceso al acoplado). Anteriormente a este hecho, se observa que varias veces miran hacia el lado del galpón del corralón como para asegurarse que nadie acerque donde están y poder hacer esa maniobra sospechosa, como también se quedan tiempo más de lo normal de todas las anteriores dentro del viejo pañol. Todo esto se observa que nada de eso se hace anteriormente, en cuanto tirar las cosas al acoplado y mirar con detención varias veces hacia el galpón de corralón y acomodar las cosas para dejar con cuidado lo que llevan al acoplado. Todo este detalle se observa perfectamente en las cámaras de seguridad 7. A pesar de haberse detectado en la cámara 7 lo antes relatado, el miércoles 12 y jueves 13, se convocó en la mañana a todos los involucrados del traslado de las cosas, para que busquen lo que no se encuentra "vibrador eléctrico", y como se expresó, no se encontró. El Sr. Ayala Antonio, recuerda también que el agente Danineimer Walter estuvo preguntando por esa herramienta y estaba todo en su caja y lugar del antiguo pañol. El viernes 14, por la mañana, en la recorrida habitual del responsable de garita y seguridad del corralón, Dos Santos Javier, en el fondo del corralón, ve una bolsa negra tipo de consorcio con algo adentro sobre una cubierta. Esto estaba detrás de unos acoplados, abre "rompe" un poco la bolsa y había algo allí de color amarillo. Se acerca, Dos Santos, a la administración y a mi persona, para decirnos que algo encontró y podía ser lo que se estaba buscando. Se llama al personal Ayala Antonio, Ifran Nicolás, Domínguez Rosana, Dos Santos Javier, Romero Claudio, Ramírez Marcela y Noble Jorge, éstos últimos estaban en el corralón evaluando gestiones y viendo el personal, vamos al lugar, se abre la bolsa y efectivamente era lo que había desaparecido. En el lugar se observa en el terreno lindante con el fondo del corralón, que el alambre esta aplastado y hay como un camino, se puede ver porque el pasto esta alto y hay una parte que esta aplastado, pareciendo ser que alguien camina (aplustando pasto alto) y luego se apoya sobre el alambrado del fondo del corralón para poder tirar la bolsa con el vibrador adentro y caiga en la cubierta haciendo de amortiguador para evitar que se rompa al tirarlo desde una altura de metro y medio más o menos. Ifran Nicolás, Dos Santos Javier, y este director, el día jueves por la tarde recorrimos por separado y distintos horarios todo el corralón y no hemos visto que esa bolsa estaba como tampoco estaba la cubierta allí donde se encontró el vibrador. Encontrado, se llama a todos los involucrados, se exhibe lo que se había "perdido o desaparecido", cambio el ánimo, todos coincidían que eso no podía ocurrir. Volviendo al momento de lo ocurrido y observado en el video entre las 15.09hs y 15.23hs, se habla con Aquino y Galarza, y se pregunta a Aquino por las cosas que cargaban al acoplado. Dijo que todo se tiraba si eran papeles rotos y cajas, que nada era pesado. Se insiste preguntando se había cosas pesada y dice que no y todo tiraban con Galarza porque la puerta del acoplado es chica, entonces es más fácil tirar. Cuando se muestra el video, principalmente por esa caja que cargaba al hombro y puso delicadamente al acoplado sin tirar y por la puerta chica, dice que eran papeles rotos, pero no supo explicar porque llevaba al hombro si lo demás tiraba por arriba del acoplado para que caiga en éste. Galarza dijo que era rara la situación al ver el video, pero no pone mano en el fuego por nadie. Respecto de la situación previa, a poner esa caja, no supo que decir Aquino, esa actitud sospechosa y estar tiempo dentro del antiguo pañol no supo explicar tampoco, ya que todas las demás veces era rápido su accionar como el de Galarza. En la parte del video que se puede ver toda la actitud sospechosa de ambos, otras partes no ocurre eso, pudiendo establecerse que el hecho estaba a la espera de oportunidad para poder trasladar esa caja con un cuidado diferente al trato dado a los demás bultos. Esta es la narrativa de los hechos sucedidos, y a todos estos efectos, se remite video de fecha 10 de enero 2022 cámara 7, solicitando sea exhibido entre las horas 15.09hs y 15.23hs, y se adjunta fotocopia de la compra del vibrador eléctrico

que además figura en sistema Codex. Se solicita notificar para el procedimiento administrativo a: Ortega Luis, Verón Ramón, Romero Claudio, Aquino Jorge, Ayala Antonio, Galarza Hugo, Villalba Jorge, Ramírez Marcela, Noble Jorge, Domínguez Rosana, Leiva Luisa y a mi persona”, y documental agregada a fs 05/09 y dvd que contiene filmación.

Que como consta en estas actuaciones ha sido designada con cargo de Sumariante por Resolución N°038/2022 la Dra. Camila Stefania Musicant y Acta de Toma de posesión de fs17, habiendo designado en consecuencia Secretario de Actuaciones al Dr. Agustín Ancelmo Correa, quien presta su conformidad a la designación y toma posesión del cargo mediante acta de fs 18.

Que en cumplimiento de la función asignada, se procedió a la apertura de las actuaciones obrante en acta de fs 20 iniciando la investigación de la conducta del personal Aquino Jorge Ramón DNI 26.485.807 y Hugo Cesar Galarza DNI 25.446.678, con referencia a los hechos que motivaron el inicio del sumario administrativo.

Que en ese sentido, a raíz del informe emitido por la Dirección de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes de la Municipalidad de fecha 19/01/2022, en el que se determinó los hechos que son materia de la investigación que se llevó en autos, exponiéndose en la misma que los empleados Aquino Jorge Ramón y Hugo Cesar Galarza han incurrido en faltas a las disposiciones contenidas en el Estatuto del Empleado Público de la Provincia de Corrientes (ley 4.067), que los hechos que se imputan son: conservación, custodia y sustracción indebida de bienes estatales.

Que siendo ello así, los hechos que fueron materia de la investigación que se ha llevado adelante en estos obrados a los efectos de determinar si ha existido incumplimiento a la normativa aplicable por parte de los empleados y que a la postre dieran motivo de la iniciación del sumario administrativo, se ha requerido mediante oficio (fs21) a la Dirección de Recursos Humanos, copia certificadas de los legajos de los aquí sumariados, copia de resolución de inicio de sumario administrativo y planillas de asistencias correspondientes al mes de enero de 2022. Dicho pedido se encuentra efectivizado mediante respuesta de dicha dirección de fs. 39/167.

Que en ese contexto, la instrucción sumarial llevó adelante una investigación de los hechos que dieron lugar al inicio del sumario, a los efectos de determinar si han existido faltas e irregularidades en los hechos que se les imputa a los Sres. Aquino Jorge Ramón y Galarza Hugo César, hechos que fueron descriptos ut supra y que consisten en la sustracción de un vibrador cuyas características obran en documental de fs. 06, que forma parte de la propiedad del Municipio de Gdor. Virasoro. Hechos que fueron descriptos también por el Director de Servicios Públicos, Higiene Urbana y Espacios Verdes, el Sr Lucas López, informe que se encuentra a fs. 01 ya transcrito ut supra.

Que del informe realizado por el Director Lucas López surge la solicitud de notificar la declaración a las personas Ortega Luis, Verón Ramón, Romero Claudio, Aquino Jorge, Ayala Antonio, Galarza Hugo, Villalba Jorge, Ramírez Marcela, Noble Jorge, Domínguez Rosana, Leiva Luisa y su persona a fs. 04, como a su vez las pruebas pertinentes del elemento sustraído a fs. 05/09 y dvd obrante en estas actuaciones.

Que se le ha exhibido al Director Lucas López, el informe de fecha 10/01/2022 y el mismo ratifica lo descripto en el informe y confirma que fue emitido y firmado de puño y letra por su persona, acta que se encuentra a fs. 26.

Que en fecha 01/02/2022 se presentan a prestar declaración los Sres: Ortega Luis, Verón Ramón, Romero Claudio, Ayala Antonio. Previa declaración de cada testigo se procedió a la lectura correspondiente del informe de fecha 10/01/2022 obrantes a fs. 01.

Que se ha asentado en acta de fecha 01/02/22 fs 31 la declaración a Sr. Ortega Luis, y este manifiesta: Que el día del hecho trabajo turno mañana que según comentarios el hecho ocurrió por la tarde, ayudo solamente al traslado de un pañol a otro insumo que no sabía de qué estaba ese aparato. a fs. 31.

Que se ha asentado en acta de fecha 01/02/22 fs 32 la declaración al Sr. Verón Ramón, el cual manifiesta: que solamente ayudo a llevar cosas en una carretilla de un pañol a otro, que no tiene conocimiento y que no sabe cómo ocurrió el hecho.

Que se ha asentado en acta de fecha 01/02/22 fs 33 la declaración el Sr. Romero Claudio: manifiesta que trabaja en el taller de al lado del pañol que el día del hecho se entera de la desaparición por una reunión que tuvieron donde se da a conocer la desaparición del vibrador inmediatamente nos pusimos todos a buscar y en el predio no se encontró. Se le pregunta si sabe o vio quien pudo ser, a lo que contesta: que no vio y no tiene certeza, pero se comenta quien pudo saber sido Aquino Jorge Ramón y Galarza Hugo Cesar. Este sigue manifestando: y dice: al día siguiente apareció el aparato.

Que se ha asentado en acta de fecha 01/02/22 fs 34 la declaración al Sr. Ayala Antonio, el cual manifiesta: que soy encargado del pañol (deposito), que días anteriores al hecho se procedió a ordenar y trasladar cosas del pañol viejo al nuevo, que el día del hecho me percaté del faltante del vibrador eléctrico (aclaro que conozco todas y cada una de las cosas que hay) ante esa circunstancia informo a la señora Rosana Domínguez del faltante, inmediatamente se informa al jefe de corralón y se procede al rastillaje exhaustivo de dicho aparato durante toda la jornada laboral, dando resultado negativo. Al día siguiente apareció en una bolsa negra sobre una cubierta de una camioneta (que alguien evidentemente la puso ahí) aclaro que el día anterior cuando se hizo la búsqueda no se encontraba el bulto en ese lugar.”

Que se ha asentado en acta de fecha 02/02/22 fs 35 la declaración del Sr Villalba Jorge Andrés: “No vi nada no sé nada de eso, el día que se pierde y se realiza la reunión no me encontraba porque tenía certificado, y me reintegro a los dos días. Hace 20 años que estoy en el corralón y siempre se perdieron cosas pero nunca vi nada y no puedo decir quién pudo haber sido.”-

Que se ha asentado en acta de fecha 02/02/22 fs 36 la declaración del Sr Noble Jorge: “Que todo lo dicho en el informe es cierto, que no tiene nada más que agregar.”

Que se ha asentado en acta de fecha 02/02/22 fs 37 la declaración de la Sra. Domínguez Rosana: "El 10 de diciembre se entregó todo el pañol, cuando se hizo el cambio de pañol desapareció el vibrador. El señor Ayala me comunicó que no estaba el vibrador. Luego informo a los trabajadores sobre la desaparición del mismo. Ese día estuve hasta las 15 hs cumpliendo mi turno y aún no había aparecido. Miré la cámara y vi en la cámara que Aquino Jorge acomodaba un bulto con mucho cuidado en forma sospechosa. Apareció sin explicación alguna al otro día a la mañana en un lugar que no debería según me comentó el garitero quien me dijo que el día anterior buscaron y no habían encontrado. Existe una leve sospecha de Aquino, por rumores que se comentan. Hace dos años aproximadamente que trabajo en el corralón y que anteriormente se perdieron balasto, carga de tierra."

Que se ha asentado en acta de fecha 02/02/22 fs 38 la declaración de la Sra. Leiva Luisa: "Estábamos ese día que desapareció en la oficina con Rosana y luego Ayala preocupado porque faltaba el vibrador. Se le comunicó a Walter Danineimber y dijo que no llevó, se le consultó a los de la garita y dijeron que no sabían, y se le informó a los superiores se buscó y no se encontró ese día. Sin explicarse cómo fue la desaparición, el jefe de garita Javier Dos Santos llegó a la conclusión de que desapareció cuando se estaba cargando cosas para tirar en un camión, que el comenta que dio la orden a Aquino de que se espere para salir el camión del corralón para poder controlar lo que se sacaba de corralón. Yo entendí de esa conversación como que se salió después del turno de Javier Dos Santos sin la autorización. Aproximadamente hace dos meses que estoy en el corralón, y siempre se comenta la desaparición de cosas."

Resolución de fs 168/169 donde se dispone citar a Galarza Hugo Cesar y Aquino Jorge Ramón a prestar declaración en carácter de sumariado en dichos autos el día jueves 10/02/22 a las 08.00 y 09.00 hs respectivamente. Notificados mediante cedulas de fs 170 y 171.

Que se ha asentado en acta de fecha 10/02/22 fs 176 la declaración del SR GALARZA HUGO CESAR en los términos del art 28 del DECRETO 889/89 haciéndole saber la conducta que se le atribuye sustracción de bienes del estado art 67 inc. f 66 inc. e. Se le exhibe y se da lectura íntegra de las pruebas de cargo que obran en su contra, se le hace saber sus derechos. Procede a prestar declaración la que se transcribe: "no tengo nada que ver con el hecho, solamente ayude a cargar la basura del pañol que en todo momento se tiraba las cosas en el acoplado, y que me resulta muy sospechoso que esa caja en particular se acomode por Aquino. Que el que manejó el camión para poder llevar las cosas fue solo Aquino, yo me fui antes a mi casa, y coincide con la planilla de marcación de ese día."

Que se ha asentado en acta de fecha 10/02/22 fs 176 la declaración del Sr Aquino Jorge Ramón en los términos del art 28 del DECRETO 889/89 haciéndole saber la conducta que se le atribuye sustracción de bienes del estado art 67 inc. f 66 inc. e. Se le exhibe y se da lectura íntegra de las pruebas de cargo que obran en su contra, se le hace saber sus derechos. Procede a prestar declaración la que se transcribe: "cuando entré a las 14 hs. empecé a limpiar el galpón con Hugo Galarza y después le llamamos al garitero para saber que teníamos que tirar, el mismo me comunica que iba a hablar con el jefe para saber que teníamos que tirar. El jefe y Javier nos dicen que teníamos que tirar cajas en el depósito, las mismas tenían que tener 10 años para poder tirarse. El objeto perdido en ningún momento lo vi, solamente vi cuando apareció el vibrador, yo no me encontraba cuando se estaba haciendo la mudanza porque me encontraba pintando la pared del baño de la cocina con Segovia. El jefe me mandó a descargar del acoplado al camión, cuando volvió no estaba más nadie solamente el de la garita, dejé el camión en la garita y me fui a mi casa. PREGUNTANDO si desea agregar, quitar o enmendar algo más a lo ya declarado. RESPONDE: que no desea agregar nada más, pero si solicito que se me exhiba todo el video de las 14hs hasta las 20 hs."

Que a fs. 178 se dispone la apertura de prueba por el término de 4 días ordenándose mediante oficio obrante a fs. 179 que el Director de Serv. Pub. Hig. Urbana y Espacios Verdes remita copia fílmica del corralón municipal desde las 14.00 hs. hasta las 20.00 hs. del día del hecho investigado en autos.

Que a fs. 182 obra respuesta remitida por la DIRECCION DE SERV PUB HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES.

Que a fs. 184 obra Resolución de clausura de periodo de prueba ordenándose el pertinente traslado para alegar el cual se efectivizó mediante cedula de fs. 185 y 186.

Que encontrándose debidamente notificados los sumariados en los términos del art 35 del decreto 889/89, se dispuso correrle traslado para que en el término de cinco días alegue en su defensa, habiendo vencido dicho plazo, dándose por concluido el sumario, habiendo pasado estos obrados para emitirse las correspondientes conclusiones en los términos del art 37 de la citada norma legal aplicable en el procedimiento de sumarios.

Que del análisis de los elementos de convicción y pruebas producidas y debidamente agregadas en autos corresponde su apreciación según las reglas de la sana crítica.

Que corresponde en este punto el análisis de los elementos probatorios agregados e incorporados en autos.

Que se encuentran agregados declaración testimonial del Sr. Romero Claudio a fs 33, Sr. Ayala Antonio de fs 34, Sr. Noble Jorge de fs 36, y de la declaración de Rosana Domínguez de fs 37, a las cuales me remito ut supra que han sido transcriptas íntegramente, surge primeramente que existe incumplimiento a los deberes establecidos en el Estatuto del Empleado Público por el Sr Aquino Jorge como ser "CAPÍTULO X.- OBLIGACIONES ARTÍCULO 66.- Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones en el orden provincial, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: A) Prestar servicio en forma personal, regular y continua dentro del horario general, especial o extraordinario, que de acuerdo con la naturaleza y necesidades de los mismos, se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Pública Provincial. E) Cuidar los bienes del Estado, velando por la economía del material y conservación de los elementos que fueran confiados a su

custodia, utilización y examen. ARTÍCULO 67.- Está prohibido a todo agente: n) Realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con las normas de moralidad y buenas costumbres dentro de la Administración Pública Provincial; ARTÍCULO 199.- El agente podrá ser objeto de sanciones por las faltas que cometiera con las siguientes medidas disciplinarias: 1 - Correctivas: a) Apercibimiento; b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos. 2 - Expulsivas: a) Cesantía; b) Exoneración. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que fija la Legislación vigente. ARTÍCULO 200.- Son causas para aplicar las sanciones disciplinarias enunciadas en el punto 1 incisos a) y b) del artículo anterior las siguientes: a) Incumplimiento reiterado del horario fijado por las leyes y reglamentos en los doce (12) meses inmediatos anteriores; b) Inasistencias injustificadas que no excedan de quince (15) días discontinuos en el lapso de doce (12) meses inmediatos, siempre que no configure abandono de servicio; c) Falta de respeto a los superiores, iguales, subordinados o al público; d) Negligencia en el cumplimiento de sus funciones; Incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 66 o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Art. 67 de la presente Ley.”

Que en estos obrados ha prestado declaración el sumariado acta que se encuentra agregada a fs 177, que en su declaración el relato no se condice con lo exhibido en el video obrante en autos ya que puede apreciarse que el sumariado es quien procede a cargar las cosas en el acoplado en todo momento, así mismo según declaraciones testimoniales y declaración de el mismo aquí transcripta íntegramente surge que el encargado de la custodia de los bienes obrantes en dicho acoplado era el Sr Aquino. Así también luego de haberle leído íntegramente todas las declaraciones testimoniales obrantes en autos y la denuncia efectuada no ha contradicho la misma ni ofrecido prueba en contra de ellas, solamente ha solicitado exhibición de video.

Que del examen de la prueba producida en autos surge evidente el incumplimiento por parte del sumariado de las normas estatutarias antes descriptas lo que produce el nacimiento del poder sancionador del estado ante su conducta irregular, determinándose el tiempo, modo y lugar de la conducta aquí investigada y probada.

Que así mismo este sumariante ha recibido copia certificada del legajo del Sr. Aquino obrante a fs 55/162 en el cual se advierte la relación contractual que lo vincula con el ente municipal a través de la suscripción del instrumento –contrato a plazo fijo- vigente desde el 03/11/21 con vencimiento en fecha 31/03/22 donde en su cláusula séptima impone sanción en caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo las que se remiten al estatuto del empleado público, esto en si genera la certeza del conocimiento de los deberes y obligaciones a cargo del mismo.

Que la calificación de la conducta de los sumariados DEBE SER DESDOBLADA en dos consideraciones diferentes.

1) Aquino Jorge Ramón que de los hechos que esta instrucción sumarial tiene por probada en base a la regla de la sana crítica, y surge del plexo probatorio incorporado a este proceso administrativo, existe responsabilidad del Sr. Aquino Jorge por haber infringido las disposiciones contenidas y transcriptas ut supra que son art 66 inc a y e art 67 inc f) y n), art 200 inc d del Estatuto del Empleado Público de la provincia de corrientes (ley 4067) que es de aplicación en este municipio por lo dispuesto en el art 142 y concordantes de la carta orgánica.

Que en este contexto, es de aplicación el régimen disciplinario que se encuentra debidamente establecido para los incumplimientos probados en autos, es así que corresponde disponer la sanción disciplinaria contemplada en el artículo 201 inc d) y e), siendo además aplicable por parte del municipio la cláusula séptima del contrato suscripto por ambas partes. Respecto de la determinación de la existencia de perjuicio fiscal para el juzgamiento ulterior de la responsabilidad patrimonial. En el caso de marras existió primigeniamente al desaparecer dicho bien pero luego con su aparición este quedó sin efecto, así también la dirección del estado municipal no informó faltante de pieza y/o daño al vibrador. Esta instrucción sumarial considera que el personal contratado Sr Aquino Jorge Ramón DNI 26.485.807 legajo número 879 ha incurrido en incumplimiento de los artículos art 66 inc a) y e), art 67 inc f) y n), y art 200 inc “d” y “e”.

Que respecto del personal sumariado Galarza Hugo Cesar DNI 25.446.678 legajo N° 1111 existen elementos de convicción que lo posicionen como coautor y/o participe de la conducta desprendida de las declaraciones testimoniales surgidas con convicción suficiente para desvirtuar su estado de inocencia derecho de raigambre constitucional por lo que en el caso de marras corresponde la aplicación de sanción al mismo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS TRIBUTIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- SUSPENDER 15 días corridos sin goce de haberes al personal sumariado Sr. Aquino, Jorge Ramón D.N.I. N° 26.485.807 legajo N° 879 por su responsabilidad del hecho investigado en autos, siendo aplicable el régimen disciplinario dispuesto en el art 199 inc 1 b y art 201 inc d y e, concordantes de la ley 4067, por lo que corresponde todo de conformidad a lo expresado en los Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- SUSPENDER 5 días corridos sin goce de haberes al personal sumariado Galarza, Hugo Cesar D.N.I. N° 25.446.678 legajo N° 1111 por existir elementos de convicción en su contra por lo que corresponde la aplicación de sanción dispuesta en el régimen disciplinario art 199 inc 1 b, art 201 inc d y e y concordantes de la Ley 4067, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

Artículo 3ro.- Adjuntar al Sumario Administrativo la presente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 141/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada el 25/03/2022, Sello Mesa de Entradas N° 140608, suscripta por el Pastor Sergio Antonio Fleitas de la, solicita colaboración para que el Ministerio Juvenil del Centro Cristiano para las Familias, tiene planificado participar de un Congreso de Jóvenes y Adolescentes a realizarse en Ciudad de Resistencia Provincia de Chaco los días 1 y 2 de abril del presente año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar la colaboración requerida.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez Pesos Treinta Mil con Cero Centavos (\$ 30.000,00), al Pastor Sergio Antonio Fleitas D.N.I. N° 18.266.139, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 142/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115° concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se llevará a cabo la presentación del Libro "La Lucha que la parió" de la autora Silvia Marta Villa, en las instalaciones del Gimnasio Municipal "Mario Bernabé Aquino".

Que el mencionado libro refleja la historia de una de las doce fundadoras de Abuelas de Plaza de Mayo y activista de los derechos humanos Delia Cecilia Giovanola.

Que habiendo recibido las gratas visitas de las Sras. Delia Cecilia Giovanola y Silvia Marta Villa, el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguidas personalidades, que hoy honran con su presencia a nuestra ciudad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DECLARAR VISITANTES DESTACADAS a las Señoras DELIA CECILIA GIOVANOLA y SILVIA MARTA VILLA, por sus gratas visitas a la Ciudad de Gdor. Virasoro.

Artículo 2do.- DAR LECTURA y hacer entrega de la presente Resolución a las Visitantes Destacadas.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 143/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, subsiguientes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplen 40 años de la gesta del intento de recuperación de las Islas Malvinas.

Que el caro sentimiento patriótico materializado en la entrega que nuestros conciudadanos han demostrado, hoy hace necesario acciones que demuestren el reconocimiento al valor y entrega, que ha marcado a toda una generación.

Que la perspectiva de los años transcurridos, demuestran que estas personas han entregado todo por defender nuestro suelo, rasgo que caracteriza a todos nuestros héroes patrios.

Que el Municipio de Gdor. Virasoro de la Provincia de Corrientes, se encuentra adherida a las Leyes Nacionales N° 24.449 y 26.363, junto a la Ley Provincial N° 5910 y modificatorias y reglamentaciones (Disposición

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

05/2022-Agencia Nacional de Seguridad Vial), junto a la potestad reglamentaria que no generan cambios en el marco normativo, es pertinente la realización de la presente observación.

Que por los fundamentos dados y la existencia de la conciencia social sobre los hechos históricos que son de público conocimiento.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AGREGAR a las Licencias de Conducir expedidas por el Municipio de Gdor. Virasoro de todos los Ex combatientes de Malvinas la leyenda "Ex Combatiente, héroe de la guerra de las Islas Malvinas".

Artículo 2do.- INSERTAR la leyenda a solicitud del ciudadano que acredite el Certificado Único de Veterano de Guerra de Malvinas (Conforme Resolución del Ministerio de Defensa N° 1440/2019), y se registre en el campo Observaciones de la Licencia Nacional de Conducir, la leyenda "Ex Combatiente, héroe de la guerra de las Islas Malvinas".

Artículo 3ro.- NOTIFICAR al área de Emisión de Licencias dependiente de la Dirección de Tránsito del Municipio, a los fines que se dé cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1ro. de la presente medida.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 144/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la situación económica manifestada por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, considera procedente otorgar el aporte requerido.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Modificar el Monto a la Sra. Curi Blanca Isabelita, establecido por resolución N° 663/2021, el que será a partir del presente y hasta junio la suma de Pesos Veinte Mil con Cero Centavos (\$ 20.000,00).

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 144/2022

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Periodo
Falcón, Gladys	22.838.746	\$ 8.500,00	marzo a junio 2022
Maciel Noelia	34.956.536	\$ 8.500,00	marzo a junio 2022
Infran soledad Carolina	29.137.795	\$ 8.500,00	marzo a junio 2022
Ojeda Noelia	37.884.576	\$ 8.500,00	marzo a junio 2022
Verón Andrea Celeste	19.006.015	\$ 11.000,00	marzo a junio 2022
Curi Blanca Isabelita	23.354.369	\$ 20.000,00	marzo a junio 2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 145/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que a través de Memorándum N° 092/22 de fecha 18/03/2022 la Secretaria de Políticas Sociales de este Municipio, solicita aporte económico para la Sra. Mónica Daiana Salgado.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por única vez de Pesos Veinte Mil con cero centavos (\$ 20.000,00), a la Sra. Mónica Daiana Salgado D.N.I. N° 22.977.114, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 146/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota ingresada por Mesa de Entradas N° 140674, de fecha 29/03/2022, los Sres. Víctor Manuel Meza; Adrián Meza; Walter Fernández y Martín Yanusi, en su condición de deportistas Virasoreños en la práctica de Padel, Categoría 3ra., solicitan colaboración a este Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de poder participar del Torneo a llevarse a cabo en el Complejo Texas Padel la Ciudad de Sao Borja (Brasil), los días 1, 3 y 4 de abril del corriente año.

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Cinco Mil con cero centavos (\$ 5.000,00), en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del deportista Sr. VICTOR MANUEL MEZA, D.N.I. N° 41.843.197.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 147/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la circunstancia manifestada por la Sra. Ferreyra Lencina, Cinthia Ayelen, le otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 34.500,00), a la Sra. FERREYRA LENCINA, CINTHIA AYELEN, D.N.I. N° 40.280.987, a partir del presente mes y hasta el mes de junio del cte. año inclusive, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 148/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal BARBOZA, NORMA BEATRIZ, CUIT 27-21301878-2.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Políticas Sociales/Dirección de Salud.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal BARBOZA, NORMA BEATRIZ, CUIT 27-21301878-2 y dar de BAJA a partir del 28 de marzo de 2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 149/2022

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo III: Licencias Especiales, Art. 183 bis, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 23/3/2022, el agente municipal Sr. ESPADA, ÁNGEL RAÚL, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de treinta (30) días.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional, considera procedente otorgar la Licencia Especial solicitada.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Agente Municipal Sr. ESPADA, ÁNGEL RAÚL, D.N.I. N° 14.286.555, Leg. N° 865, hacer uso de la Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de treinta (30) días, a partir del 01/04/2022 y hasta el 30/04/2022 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 150/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal Sr. SILVA, HUGO MARCELO D.N.I. N° 22.216.956.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el Agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Silva Hugo Marcelo D.N.I. N° 22.216.956 C.U.I.L. N° 23-22216956-9, Legajo N° 868 y dar de BAJA a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 151/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal Sra. PROSCOPIO, MARIA ELENA D.N.I. N° 22.484.879.

Que la Agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Políticas Sociales.

Que a fin de cumplimentar con las Normas Administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Maria Elena Proscopio, D.N.I. N° 22.484.879 C.U.I.L. N° 27-22484879-5, Legajo N° 1044 y dar de BAJA a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de marzo de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 152/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota Mesa de Entrada N° 140715 de fecha 29/03/2022, integrantes del Club Social Cultural y Deportivo Maracaná, Personería Jurídica N° 4291, Presidente Sr. Jorge Daniel Ríos y Secretaria Sra. Benita Susana López, requieren ayuda económica destinada a la compra de botines y pelotas de futbol.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a instituciones deportivas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Subsidio por única vez de Pesos Treinta Mil con Cero Centavos (\$ 30.000,00), al CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO MARACANA, Personería Jurídica N° 4291, en concepto de colaboración con la compra de indumentaria, botines y pelotas de futbol.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre del Sr. Jorge Daniel Ríos, D.N.I. N° 22.403.832, en su carácter de Presidente del Club mencionado precedentemente.

Artículo 3ro.- ESTABLECER que la mencionada Institución deberá presentar la correspondiente rendición debidamente documentada al Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 4to.- Imputar al Presupuesto vigente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 5to. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de marzo de 2021.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ESTADO DE TESORERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

PERIODO: MARZO DE 2022			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
Total de Recursos	\$ 275.402.433,55	\$ 258.376.669,32	-6%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 61.679.265,19	\$ 65.861.929,91	7%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 5.345.725,15	\$ 11.430.169,60	114%
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 14.719.555,53	\$ 15.610.912,47	6%
Terminal de Ómnibus	\$ 2.611.374,76	\$ 1.255.290,00	-52%
Carnet de conducir	\$ 1.150.208,15	\$ 1.785.715,00	55%
Tasa de Cementerio	\$ 970.316,71	\$ 1.762.493,96	82%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 2.851.667,19	\$ 2.810.980,11	-1%
Tasa espacio aéreo	\$ 897.895,53	\$ 272.810,00	-70%
Tasa Inmob.	\$ 2.045.385,98	\$ 4.886.058,21	139%
Tasa Automotor	\$ 15.905.711,19	\$ 23.197.045,44	46%
Intereses	\$ 1.664.365,43	\$ 4.870.990,04	193%
Descuentos s/ resolución	\$ 1.585.580,45	\$ 4.736.718,49	199%
Canon transf. Cloacas	\$ 1.913.608,39	\$ -	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 840.866,47	\$ -	-100%
Convenio Moratoria	\$ 7.641.415,89	\$ 1.158.791,37	-85%
Otros conceptos	\$ 4.706.749,30	\$ 1.557.392,20	-67%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 193.905.357,85	\$ 174.020.210,53	-10%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 33.539.674,14	\$ 32.872.975,56	-2%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 160.365.683,71	\$ 141.147.234,97	-12%
Ingresos No Corrientes	\$ 19.817.810,51	\$ 18.494.528,88	-7%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 11.177.078,50	\$ 9.767.641,12	-13%
Otros Ingresos	\$ 2.778.482,03	\$ -	-100%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 5.862.249,98	\$ 8.726.887,76	49%
Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.	\$ 275.402.433,55	\$ 226.282.921,58	17,84%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 67.629.237,26	\$ 52.953.526,01	22%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 51.842.999,26	\$ 48.931.603,42	6%
Certificaciones	\$ 2.538.767,39	\$ 2.196.920,00	13%
Administrac. Gubern.	\$ 8.128.690,10	\$ 4.813.404,66	41%
Salud	\$ 6.442.121,81	\$ 4.845.445,71	25%
Desarrollo e Inclusion Soc.	\$ 10.082.158,13	\$ 4.550.305,98	55%
Deporte	\$ 3.827.228,89	\$ 935.462,26	76%
Bromatología	\$ 661.363,13	\$ 437.976,01	34%
Obras Publicas	\$ 44.991.930,25	\$ 31.425.312,39	30%
Espacios Verdes	\$ 3.591.015,63	\$ 10.847.792,93	-202%
Medio Ambiente	\$ 4.071.315,31	\$ 8.675.087,30	-113%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 11.177.078,50	\$ 2.873.544,18	74%
Otros Egresos No Ctes.	\$ 2.778.482,03	\$ 1.861.468,00	33%

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 5.862.249,98	\$ 8.726.887,76	-49%
Defensoría del Pueblo	\$ 1.277.923,12	\$ 1.359.419,00	-6%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 2.555.846,23	\$ 2.718.389,00	-6%
Honorable Concejo Deliberante	\$ 10.223.384,92	\$ 11.081.550,89	-8,4%
Central de Monitoreo	\$ 3.806.250,00	\$ 3.884.170,66	-2%
Erogaciones de Capital	\$ 1.076.013,28	\$ 1.330.299,16	-24%
Servicios	\$ 10.778.546,19	\$ 8.790.911,54	18%
Transf. al Sector Privado	\$ 2.249.944,21	\$ 593.749,00	74%
Proy. Microemp.	\$ 1.505.553,13	\$ 4.502,88	100%
Becas Municipales	\$ 3.550.290,56	\$ 2.357.250,00	33,6%
Cultura	\$ 3.368.939,40	\$ 1.533.857,59	54%
Bienes de Consumo	\$ 3.333.069,69	\$ 3.872.323,66	-16%
Otros egresos Ctes.	\$ 8.052.035,18	\$ 4.681.761,59	42%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal